

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OMIL

DECRETO ALCALDICIO N° 000187
LITUECHE, 30 ENE 2015

CONSIDERANDO:

- ✦ Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- ✦ Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comuna que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- ✦ Que la orientación Técnica del SENCE, indique proceso al pago sobrecumplimiento de metas de colocación incentivos 2014.
- ✦ La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- ✦ El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Concejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- ✦ El Decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).
- ✦ El Decreto Alcaldicio N° 002511 con fecha 12 de Noviembre 2014, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios prestación de servicio Apoyo Psicosocial.
- ✦ El Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 15 de Diciembre del 2014, que aprueba la Prórroga del contrato de presentación de servicio programa FOMIL.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut N° 69.091.100-0, representado por su Alcalde (s) Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3 y Doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, Rut N° 8.651.054-5, Apoyo Psicosocial, correspondiente a la bonificación del 30% de los Incentivos 2014, por sobrecumplimiento de metas de colocación, señalado en Guía Operativa y Convenio FOMIL 2014.

2.- **REMITASE**, copia del presente decreto alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento, bono sobrecumplimiento de metas de colocación.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDOPIZARRO
Secretaría Municipal (s)



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

Litueche

para todos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE OMIL

ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

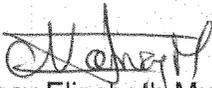
APOYO PSICOSOCIAL

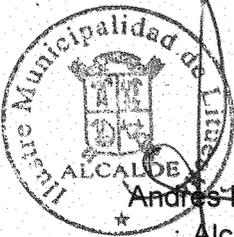
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OFICINA DE INTERMEDIACION LABORAL

En Litueche, a 30 de Enero de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s), Don: Andrés Pérez Correa, Cedula de Identidad N°15.115.586-3, y la Sra. Nancy Elizabeth Muñoz Flores, Rut N° 8.651.054-5, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

DECIMO TERCERO: Las OMIL, que logren cumplir en un 100% las metas de gestión y sobrecumplan las metas de colocación, a lo menos, en un 30%, podrán destinar un máximo del 30% de los incentivos de colocación para entregar una bonificación al personal que ejecuta el programa. Esto será verificado por el encargado/a del programa del SENCE en la respectiva región y deberá contar con su validación antes del pago, posterior al pago de este bono, el mismo debe ser rendido según lo establecido en el punto V, Rendición de recursos de esta Guía Operativa.

DECIMO CUARTO: La profesional Nancy Muñoz Flores, podrá recibir una bonificación por sobrecumplimiento de metas de colocación.


Nancy Elizabeth Muñoz Flores
Prestador


Alcalde (s)
Andrés Pérez Correa


Secretaria Municipal (s)
María Soledad Olmedo Pizarro